

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1210-01 que designa a los miembros del Consejo Ejecutivo del Instituto del Tabaco (INTABACO).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1210-01

VISTO el Artículo 12 de la Ley No. 165-01, del 18 de octubre del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan designados miembros del Consejo Ejecutivo del Instituto del Tabaco, los señores que se indican a continuación:

Señor Fabio Fermín Acosta	Presidente
Señor Eligio Jáquez	Director Ejecutivo del INTABACO
Radhames Rodríguez	Representación de la Secretaría de Estado de Agricultura
José María Guillén	Representación del Banco Agrícola de la República Dominicana
Roque Bretón	Gerente Administrativo del INTABACO
Rafael Taveras	Gerente Agrícola del INTABACO
Luis Tejeda	Gerente Comercial del INTABACO
Alvaro Quesada	Gerente Industrial del INTABACO
	Representante del sector exportador de tabaco

Hendrik Kelner	Representante de los industriales de tabaco de Zona Franca
Abel Waschman	Representante de los industriales del cigarrillo
Juan Taveras	Representante de los productores de tabaco Rubio y Burley
Nicolás Felipe	Representante de los productores de tabaco Negro

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1211-01 que declara el año 2002 como Año Nacional de la Vivienda.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1211-01

CONSIDERANDO: Que la vivienda es un derecho ciudadano consagrado en la Constitución de la República como de alto interés social.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central ha establecido como prioritaria la necesidad de dotar de viviendas cómodas e higiénicas a todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que el año venidero llenará de esperanza y bienestar en paz y prosperidad haciendo posible la materialización de los sueños de lo que para la mayoría resulta inalcanzable en la actualidad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el año 2002 como “**Año Nacional de la Vivienda**”.